CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA KUATIAPO S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 37/2013 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO.-"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo N° 73**, de **fecha 20/08/2013**, y por otra parte la firma **KUATIAPO S.A., con** RUC N° **80018186-7,** representada en este acto por su Presidente de Directorio el **SR. EUGENIO MARIA SANABRIA VIERCI,** con **C.I N° 454.842, y** su Directora Titular **SRA. MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA con C.I. N°3.188.069,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por ésta última de **" BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2013**, aprobado por **Resolución PR N° 125/2013**, de fecha 11/10/2013 de la Presidencia de la INC.----------

Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, por Ley No.4848/13 y los correspondientes a la ejecución del año 2014, estarán sujetos a la aprobación de Presupuesto General de la Nación de dicho Ejercicio, en su condición plurianual de pago.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos anteriormente mencionados forman partes del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio, y éstas se obligan a respetarlas.----------

En caso de que surgieren dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no contravenga o transgreda las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 y su decreto Reglamentario.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el **Rubro** 490 –Programa: 2.01.02 **Molienda de Cemento**, para el **ejercicio 2.013 y para el ejercicio 2014 sujeto a la aprobación Presupuestaria, en su condición plurianual de pago.**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **263607.**--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/13, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 125/2013 de fecha 11/10/13.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 4.553.179.200 .- (Guaraníes Cuatro mil quinientos cincuenta y tres millones ciento setenta y nueve mil doscientos), IVA INCLUIDO, correspondiente al 40% de los Item N°1, 2 y 3**, siendo los precios unitarios y totales, conforme al siguiente detalle:----------

KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos — KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

PM N°	Total a Adjudicar	Cantidad de Bolsas a Adjudicar	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
3064/13 Villeta	Item 1 (40%)	1.416.000	1.929	2.731.464.000
	Item 2 (40%)	768.000	1.929	1.481.472.000
3065/13 Vallemí	Item 3 (40%)	172.800	1.969	340.243.200
Monto total de adjudicación				4.553.179.200

5.1 En consideración a los pagos que la INC hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la INC y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5% desde la fecha de apertura para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra en mora respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 7 (siete) meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.----------

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la recepción de la Orden de Compra. Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligado a dar cumplimiento a la provisión de los suministros conforme al PBC y a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el **Anexo N° 1** del presente contrato, y dentro del plazo estipulado en el cronograma de entrega según el **Anexo N° 2.** ----------

7. FORMA DE PAGO

7.1.El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondientes a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente..----------

7.2. No se dará Anticipo Financiero.----------

7.3.El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

7.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de treinta y un (31) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual sobre el monto adeudado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

8. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

8.1 **EL PROVEEDOR** y la **I.N.C.** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales.----------

Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales.----------

Incendio y naufragios.----------

KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento; a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.-------

9. MULTA POR ATRASOS.-

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor del suministro en demora, por cada semana de atraso en la entrega de los bienes, a partir de la segunda semana de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá poner término al contrato, caso contrario seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

EL PROVEEDOR presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto total al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, extendida a la orden de la **INC**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10)** días siguientes a la suscripción del contrato. El periodo de validez de la Garantía será por **30 días** más posteriores al periodo de vigencia del contrato.----------
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco de notoria solvencia, establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Póliza de Seguro de Caución en la República del Paraguay, y que cuente con suficientes margen de solvencia, con un coeficiente o calificación excelente igual o superior al de la última publicación de la Superintendencia de Seguros.----------
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso la **INC** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **INC** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato.----------
La garantía de cumplimiento será liberada por la **INC** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar treinta días contados a partir de la fecha en que **EL PROVEEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
La **INC** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. RECEPCIÓN DE LA PROVISION.-

La **I.N.C.** conjuntamente con el representante designado por **EL PROVEEDOR**, verificará los bienes durante la recepción en las Fábricas de Villeta y Vallemi de la **INC**, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas de recepciones provisorias o definitivas, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.----------

Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación por desperfecto o insuficiencia y rechazo de los bienes defectuosos, **EL PROVEEDOR** deberá subsanarlos en el plazo 15 (quince) días de notificado por la INC. ----------

Una vez completada la entrega, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al bien, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que se ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significará el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones contractuales.----------

12. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos
KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

13.1Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------
Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
Si se demostrare colusión o fraude de **EL PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------
Si **EL PROVEEDOR** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificará bajo apercibimiento la resolución respectiva a **EL PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **EL PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquel.----------

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **EL PROVEEDOR**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-

14.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **I.N.C.** derivada de este Contrato.--

14.2. Si **EL PROVEEDOR** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **I.N.C.**----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo al Punto 22 del contrato.----------

15. PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----------

16. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.------

17. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

18. CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **EL PROVEEDOR** será pasible de una multa del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, en virtud de este contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento, y sin perjuicio de que la **I.N.C.** inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.----------

Asimismo, la **I.N.C.** se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **EL PROVEEDOR** por el monto necesario para el resarcimiento por deudas, multas y penalidades.----------

KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos
KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De surgir entre las partes controversias, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---

23. TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

24. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato es el Departamento Administración de Contratos y Garantías, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

25. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial en Mcal. López N° 1445 c/ Monseñor Bogarín de la Ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE
KUATIAPO S.A.

KUATIAPO S.A.
Productos e Insumos Gráficos

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

KUATIAPO S.A.
Productos e Insumos Gráficos

SRA. MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

ANEXO I – CONTRATO INC Nº 801/2013

Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM. No. 3064/2013 – CIP VILLETA		
1	Bolsas vacías para envase de cemento TIPO CPIV-32 (PUZOLANICO)	Característica: Largo: 69,0 cm; Ancho: 49,5 cm; Espesor: 9,0 cm. Longitud de válvula: 10 cm; Nº de pliegos: 2 (dos). Tipo de papel: kraft tipo klupack – extensible Gramaje: 95 gr/m^2; color de impresión: rojo
2	Bolsas vacías para envase de cemento TIPO CPII-C-32 (COMPUESTO)	Característica: Largo: 69,0 cm; Ancho: 49,5 cm; Espesor: 9,0 cm. Longitud de válvula: 10 cm; Nº de pliegos: 2 (dos). Tipo de papel: kraft tipo Klupack – extensible Gramaje: 95 gr/m^2; color de impresión: azul
PM. No. 3065/2013 – FCA. VALLEMI		
3	Bolsas vacías para envase de cemento TIPO CPII-F-32 (FILLERIZADO)	Característica: Largo: 69,0 cm; Ancho: 49,5 cm; Espesor: 9,0 cm. Longitud de válvula: 10 cm; Nº de pliegos: 3 (tres). Tipo de papel: kraft tipo Klupack – extensible Gramaje: 95 gr/m^2; color de impresión: celeste

Observaciones:

1)-Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de INTN.

2)-El fabricante deberán insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas que se recepcionan. (fecha de fabricación de bolsas), asimismo deben imprimir un numero de lotes que sea correlativo conforme a su fabricación.

3)-Presentación del Oferente: Análisis de Calidad de las Bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en
-Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
-Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
-Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
-Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)

4)-Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN conforme al siguiente Anexo:

5)-Se deberá adoptar al nuevo diseño (logo) de INTN según muestra reemplazando el que actualmente se encuentra escrito en los modelo de bolsas de las especificaciones técnicas, cuyo demás datos no varían: (medidas y tipo de papel, gramaje).

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos
SR. EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE
KUATIAPO S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos
SRA. MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA
DIRECTORA TITULAR

¡Construyendo Cemento Paraguayo!

ANEXO II CONTRATO INC Nº 801/2013

Plan de Entrega y Cumplimiento

ITEM 1 – TIPO CPIV-32 (PUZOLANICO)

Partidas	Unidad de medida	Cantidad mensual mínimo	Cantidad mensual máximo	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1ra.	Unidad	141.600	283200	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la recepción de la Orden de compra
2da.	Unidad	141.600	283200	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la primera entrega
3ra.	Unidad	141.600	283200	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la segunda entrega
4ta.	Unidad	141.600	283200	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la tercera entrega
5ta.	Unidad	141.600	283200	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la cuarta entrega

SR. EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE
KUATIAPO S.A.

KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

KUATIAPO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

SRA. MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

¡Construyendo Cemento Paraguayo!

Plan de Entrega y Cumplimiento

~~ITEM 2 – TIPO CPII-C-32 (COMPUESTO)~~

Partidas	Unidad de medida	Cantidad mensual mínimo	Cantidad mensual máximo	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1ra.	Unidad	76800	153.600	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la recepción de la Orden de compra
2da.	Unidad	76800	153.600	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la primera entrega
3ra.	Unidad	76800	153.600	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la segunda entrega
4ta.	Unidad	76800	153.600	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la tercera entrega
5ta.	Unidad	76800	153.600	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días posteriores a la cuarta entrega

SR. EUGENIO SANABRIA VIERCA.
PRESIDENTE
KUATIAPO S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

KUATIAPO S.A.
Diseños Publicitarios Gráficos

SRA. MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Plan de Entrega y Cumplimiento

ITEM 3 – TIPO CPII-F-32 (FILLERIZADO)

Partidas	Unidad de medida	Cantidad mensual mínimo	Cantidad mensual máximo	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1ra.	Unidad	21.600	43.200	Fca. De Vallemi	Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la recepción de la Orden de compra
2da.	Unidad	21.600	43.200	Fca. De Vallemi	Dentro de los 30 días posteriores a la primera entrega
3ra.	Unidad	21.600	43.200	Fca. De Vallemi	Dentro de los 30 días posteriores a la segunda entrega
4ta.	Unidad	21.600	43.200	Fca. De Vallemi	Dentro de los 30 días posteriores a la tercera entrega

OBSERVACION:

1)- Una vez cumplida con la entrega mínima la contratante podrá requerir el cumplimiento de las cantidades máximas dentro del periodo mencionado.

2) -El cronograma de entrega podrá sufrir variaciones, conforme a las necesidades y/o demanda del producto final, que será comunicado por la INC, con 15 días de anticipación

SR. EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE
KUATIAPO S.A.

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos

SRA. MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.